



INSTRUCTIVO PARA EL DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PLANES REGIONALES DE SEGURIDAD PÚBLICA

**Versión final
Abril, 2021**

**Departamento de Evaluación de Políticas Públicas
Unidad de Diseño y Monitoreo**

**División de Programas y Estudios
Subsecretaría de Prevención del Delito**

**Documento Elaborado por: Tomás Weinstein
Documento Revisado y Validado por: Esteban de la Huerta
(Coordinador Unidad de Diseño y Monitoreo)**

1. ANTECEDENTES

Los planes regionales de seguridad pública, contemplados en el artículo 16 de la Ley N° 20.502 son un instrumento de gestión regional que especifica la Política Nacional de Seguridad Pública a nivel regional.

Su diseño e implementación es responsabilidad del respectivo intendente(a) regional¹, el que, para su elaboración puede hacerse asesorar por el Consejo Regional de Seguridad Pública, órgano interagencial de nivel regional y carácter consultivo. La participación activa del Consejo se considera una buena práctica que debe ser promovida.

La Subsecretaría de Prevención del Delito, en su carácter de órgano diseñador de la política pública en seguridad ha asumido el liderazgo en coordinar la elaboración de los planes regionales, por lo que propone la siguiente metodología para su elaboración.

El presente instructivo norma el procedimiento por medio del cual las diferentes unidades de la Subsecretaría de Prevención del Delito actuarán, coordinadamente, para promover la formulación de planes regionales de seguridad pública que cuenten con un diseño orientado a la eficacia y articulado con los planes, programas e iniciativas de política pública en los niveles nacional, comunal y barrial.

En tal proceso, cumplen un rol central las coordinaciones regionales de seguridad pública, dependientes de la División de Coordinación Nacional y asesoras directas de cada intendente(a) regional, así como el Departamento de Evaluación de Políticas Públicas, encargado del diseño y evaluación de la política pública propuesta por la Subsecretaría.

2. FUNCIÓN DEL PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El plan regional de seguridad pública, en adelante “plan regional”, es el instrumento de coordinación de los planes, programas e iniciativas orientadas a la prevención del delito y la violencia en el nivel regional.

Para ello debe complementarse con las iniciativas que se ejecuten en el marco de los planes comunales (a que se refiere la Ley N° 20.965) y barriales, así como con los programas que se ejecuten a cualquier nivel de la región.

Para ello, el plan regional se ajusta a las siguientes definiciones:

2.1 Acción focalizada

El plan regional focalizará su acción en problemas de seguridad específicos que se expresan en territorios concretos. La intervención de tales problemas constituirán sus propósitos².

Por tanto, no se espera que el plan regional abarque todos los problemas de seguridad presentes en la región, ni que su acción se exprese en todos los territorios (dada su complementariedad con los planes comunales de seguridad pública).

¹ O la figura que lo reemplace en este ámbito de competencias, según la Ley.

² Para efectos de diseño, el plan contará con un objetivo a nivel de fin común, y tantos propósitos como problemas de seguridad se hayan priorizado.

Con todo, las actividades que se realicen en tales territorios deben poder tener un efecto que pueda apreciarse en el nivel regional (o agregado).

2.2 Ámbito funcional

Las actividades contempladas en el plan se referirán preferentemente a las siguientes materias:

- El control y fiscalización de problemas de seguridad.
- La promoción y difusión de iniciativas que aporten a la prevención y control de problemas de seguridad, cuando tal difusión sea necesaria para la adecuada implementación de las iniciativas.
- La coordinación interagencial e intersectorial para la prevención y control de problemas de seguridad.
- La intervención de factores de riesgo de carácter general cuyos efectos se expresen a escala regional y/o que exijan esfuerzos relevantes de coordinación interagencial o intersectorial.

2.3 Vigencia temporal

El plan regional tendrá vigencia interanual hasta que sea reemplazado por un nuevo plan regional.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá ser actualizado anualmente, ya sea porque se haga necesario un cambio en las prioridades del mismo o porque se deban modificar los componentes y/o actividades de una prioridad (por haberse ejecutado a cabalidad o por haberse demostrado ineficaces para la producción del componente).

3. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DEL PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

3.1 Estructura del plan

Para efectos de diseño, el plan regional de seguridad pública se elaborará bajo la metodología de Matriz de Marco Lógico y contará con fines, propósitos, componentes y actividades.

Problemas de seguridad (prioridades del plan): el plan se articulará en torno a prioridades, las que corresponderán a problemas de seguridad (delitos, incivildades y/o violencias)³.

Cada prioridad intervenida contará con su propia matriz de planificación, las que compartirán el mismo fin.

Fin: el fin del plan se referirá a la disminución de los problemas de seguridad en una región en particular durante el período de vigencia del plan.

³ Las causas de tales problemas estarán efectivamente recogidas en el plan, asociadas a la estrategia de intervención (componentes).

Propósito: el propósito de cada matriz se referirá a la disminución o erradicación de un problema específico de seguridad priorizado durante el período de vigencia del plan.

Componentes: Los componentes son los bienes o servicios que deben producirse para que el propósito pueda cumplirse (Ej.: Programa de capacitación, Plan de vigilancia policial, Red de coordinación de programas, etc.). Para la identificación de los componentes, se deberán determinar las causas de cada problema de seguridad priorizado.

De esta manera, los componentes constituyen formas de intervención de las causas que generan los problemas priorizados.

En línea con el enfoque utilizado por la Subsecretaría para efectos de planificación, las causas pueden ser reemplazadas por “factores de riesgo”, es decir, factores que inciden en aumentar la probabilidad de ocurrencia de un problema, aunque no determinen de manera directa su ocurrencia.

Actividades: Las actividades que se incorporen en cada plan deberán ser aquellas que aseguren la provisión de los componentes.

A continuación, se presenta un ejemplo de matriz de planificación, para una prioridad en una región.

Tabla 1: Ejemplo de matriz de planificación para una prioridad.

Nivel	Descripción del objetivo	Responsable	Plazos de ejecución
Fin	La región de xxx disminuye su nivel de delitos, incivildades y violencias durante el período de ejecución del plan.		
Propósito 1	Reducir los niveles de casos de ebriedad y consumo de alcohol en la vía pública cometidos por hombres jóvenes en la comuna xxx durante el período de ejecución del plan.		
Componente 1	Plan de patrullaje policial focalizado en espacios públicos que concentran esta infracción en la comuna de xxx, realizada en horarios de mayor concentración de este.		
Actividades	1		
	2		
	3		
	4		
Componente 2	Plan de mejoramiento de espacios públicos en sectores de concentración de la infracción en la comuna de xxx, con foco en iluminación y eliminación de obstáculos visuales.		
Actividades	1		
	2		
	3		
Componente 3	Programa de prevención escolar del consumo de alcohol, focalizado en escuelas del sector xxx de la comuna de xxx, en coordinación con SENDA.		
Actividades	1		
	2		
	3		

Fuente: Elaboración propia.

El plan estará constituido por el conjunto de las matrices de planificación de todas las prioridades consideradas.

3.2 Características del plan

3.2.1. Selección de prioridades regionales

La metodología de diseño del plan está orientada a promover diseños de planes eficaces, por lo que en el proceso de diseño cobra especial importancia la adecuada selección de problemas locales y la comprensión de las causas locales de los problemas de seguridad seleccionados.

Para favorecer la priorización de problemas de seguridad con impacto en los niveles de seguridad de la región, se realizará un análisis de los problemas regionales de seguridad en función de cuatro criterios: gravedad o complejidad de los problemas, frecuencia relativa, tendencia (aumento, estabilidad, disminución) y nivel⁴.

⁴ En este caso se compara la tasa regional de cada delito e incivildad específica con una tasa de referencia (equivalente a la tasa nacional, excluyendo a la Región Metropolitana en el cálculo).

Tales criterios se integran en un puntaje de priorización, seleccionándose aquellos problemas con mayor puntaje.

3.2.2. Caracterización e identificación de causas de los problemas priorizados

Para la eficaz intervención de un problema es fundamental poder intervenir sus causas, por lo que la identificación de éstas es un proceso esencial.

Para favorecer una adecuada identificación de las causas de los problemas de seguridad seleccionados, cada uno de los problemas seleccionados contará con una tabla donde se presentarán las características que éste asume en la región, incluyendo entre otros:

- Caracterización territorial/espacial (comunidades y sectores con mayor concentración).
- Características de las víctimas y de lo(a)s victimarios.
- Caracterización general del delito: características del problema de seguridad desde encuestas de victimización, concentración temporal (días, horarios, estacionalidad), desagregación del tipo de delito (Ej. Diferentes tipos de infracciones a la ley de drogas), y relación entre denuncias y detenciones, entre otras.

La identificación de causas y/o factores de riesgo se explica a partir de la revisión de información estadística, fuentes secundarias, investigación y evidencia sobre determinantes del problema de seguridad priorizado, entre otros.

Para aquellos delitos en que la Subsecretaría cuente con un modelo general de factores de riesgo (en el formato de árbol de problemas), se tendrá en especial consideración el análisis de los factores de riesgo que se desprendan de éste.

3.2.3. Propuestas de componentes para la intervención del problema de seguridad

Para la elaboración de componentes se tendrán en cuenta, especialmente, las iniciativas o programas de intervención que hayan demostrado su eficacia (y costo efectividad) en la intervención del problema, y la oferta pública presente o que pueda implementarse en el territorio.

3.2.4 Participación del nivel regional en la selección de prioridades y en la definición de componentes y actividades

La selección de prioridades y componentes se basa principalmente en información secundaria que puede ser limitada. Por tanto, es especialmente relevante el rol que las coordinaciones regionales tienen en proponer la incorporación de prioridades y componentes en función de su experiencia y conocimiento de la situación regional en materia de seguridad.

En atención a esto, el proceso de formulación cuenta con momentos específicos para que las coordinaciones regionales participen activa y decididamente en el diseño del mismo en lo relativo a la definición de prioridades, componentes y actividades de la planificación.

4. PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO Y EVALUACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

En atención a lo expuesto, a continuación, se presenta el procedimiento que rige el diseño y evaluación ex ante de los planes regionales de seguridad pública durante el presente año.

Las siguientes son las fases generales del proceso, las que indican sus respectivos plazos y responsables.

4.1 Definición de prioridades por región

A partir de los modelos de priorización de problemas de seguridad a nivel regional (modelo convencional y modelos alternativos), el Departamento de Evaluación de Políticas Públicas hace envío durante el mes de febrero a las coordinaciones regionales de una propuesta de problemas de seguridad pública priorizados en base a información delictual del año 2020. El objetivo de este proceso es que los equipos regionales puedan definir con claridad cuáles serán las prioridades para sus respectivos planes regionales de seguridad pública que serán validados a más tardar en junio del presente año.

Responsable: Coordinación regional de seguridad pública de cada región, División de Coordinación Nacional.

Plazo: Hasta el 05-03-2021.

4.2 Pre-diseño del plan regional

El Departamento de Evaluación de Políticas Públicas, en función de un análisis de información sistemático a nivel regional, elaborará un pre-diseño del plan, con carácter de borrador, que incluirá un formato, sus prioridades y componentes, **el que será enviado a los respectivos equipos regionales.**

Para responder a cualquier inquietud específica sobre los pre-diseños de los planes regionales habrá una mesa de ayuda en la Unidad de Diseño y Monitoreo del Departamento de Evaluación de Políticas Públicas especialmente dedicada a esa tarea.

Responsable: Unidad de Diseño y Monitoreo (UDM), Departamento de Evaluación de Políticas Públicas.

Plazo: Hasta el 09-04-2021.

4.3 Ajustes a la propuesta del plan regional

El pre-diseño constituye una propuesta que deberá ser evaluada en su mérito, por cada coordinación regional de seguridad, la que deberá editar y complementar el documento. Durante el proceso de ajuste a la propuesta del plan regional, existirá comunicación fluida entre la mesa de ayuda y la coordinación regional con el objetivo de que se puedan clarificar aspectos del diseño y prestar asistencia técnica para el mejoramiento del diseño del plan.

Los principales ámbitos de modificación y complementación del documento son:

4.3.1. La definición de actividades del plan

El pre-diseño del plan propone componentes, pero no actividades para la producción de los mismos. Por tanto, corresponde a cada coordinación regional la identificación de las actividades necesarias para la producción de cada componente. Para cada una de las actividades propuestas, se debe identificar uno o más responsables de la ejecución y un plazo para la misma.

Las actividades a incorporar deben ser aquellas mínimas que aseguren la producción del componente, cada una de ellas debe ser necesaria para el mismo y el conjunto de ellas deben ser suficientes. **En este sentido, las actividades deben ser aquellas que constituyan el proceso para la producción del plan, incluyendo al menos sus fases o actividades claves.**

Para la identificación de actividades suficientes para la producción de cada componente, la coordinación puede realizar una o más de las siguientes actividades:

- Revisión y análisis de la oferta pública, de la sociedad civil y privada presente en el territorio de intervención, para identificar actividades, programas o iniciativas que contribuyan en la producción del componente.
- Consulta a informantes claves, incluyendo los integrantes del Consejo Regional de Seguridad Pública, para identificar actividades, programas o iniciativas que contribuyan a la producción del componente, o para proponer el desarrollo individual o conjunto de actividades que permitan la producción del componente.

En el caso de que las actividades para la producción de uno o más componentes sean ejecutados por terceras partes (instituciones del Consejo Regional de Seguridad Pública o por otros actores), es necesario que la coordinación regional informe al ejecutor sobre el componente a cuya producción se asocia la actividad, así como sobre:

- El problema de seguridad (prioridad) que se busca intervenir.
- Los objetivos de la actividad.
- El o los públicos a los que la actividad está orientada.
- Los territorios en que se busca intervenir.
- Otros que se estimen necesario para el adecuado desarrollo de la actividad.

En los casos en que una o más actividades necesarias para la producción del componente sean ejecutados por terceras partes, la coordinación regional de seguridad pública es responsable de informar, gestionar y solicitar reporte sobre la misma.

4.3.2. Modificación de componentes

La coordinación regional podrá eliminar, modificar o incorporar nuevos componentes al plan de trabajo de una prioridad, en la medida en que la información con que cuente permita proponer más eficaces cursos de acción para intervenir un determinado problema.

Se estima que el número óptimo de componentes se encuentra entre tres y seis, aunque el criterio más relevante para la incorporación o eliminación de componentes es que estos se relacionen con causas o factores de riesgo que expliquen el problema de seguridad, que puedan ser efectivamente intervenidos y que, en conjunto sean suficientes para incidir en el problema.

4.3.3. Incorporación de prioridades en el plan

La coordinación regional podrá incorporar prioridades que considere pertinentes, en función de antecedentes con que cuente (el documento presenta una sección especial para incorporar una

o más prioridades por parte de la región). En cualquier caso, se espera que el plan regional presente un número acotado de prioridades, en orden a focalizar la acción.

Responsable: Coordinación regional de seguridad pública de cada región, División de Coordinación Nacional.

Plazo: Tres semanas corridas desde la fecha de recepción del documento de pre-diseño.

4.4 Evaluación Ex Ante del Plan y retroalimentación

Una vez que la coordinación regional respectiva haya concluido la elaboración del plan regional de seguridad pública lo enviará al Departamento de Evaluación de Políticas Públicas para que éste sea evaluado.

La evaluación ex ante de diseño del plan, a cargo del Departamento de Evaluación de Políticas Públicas, se realizará en función de los siguientes criterios:

- Atingencia.
- Coherencia.

Para ello, contará con una pauta estándar de evaluación que incorpore los criterios y sub criterios respectivos. La pauta incorporará juicios evaluativos que describan los problemas detectados en la formulación del plan y potenciales soluciones generales a los mismos.

La pauta podrá considerar criterios adicionales de evaluación cuando estos sean coherentes con la misma (por ejemplo, relativos a aspectos de formato o estilo).

Responsable: UDM, Departamento de Evaluación de Políticas Públicas.

Plazo: Dos semanas desde el envío de la primera versión del plan.

4.5. Segundos ajustes al plan regional

La evaluación del plan cumplirá una función formativa y estará orientada a la mejora del mismo. Por tanto, la evaluación ex ante del plan será remitida a la respectiva coordinación regional para que esta pueda realizar las correcciones y/o ajustes que resulten necesarios, luego de lo cual deberá remitir el plan modificado al Departamento de Evaluación de Políticas Públicas.

Durante el proceso de evaluación existirá comunicación fluida entre la mesa de ayuda y la coordinación regional con el objetivo de poder clarificar aspectos de la evaluación y prestar asistencia técnica para el mejoramiento del diseño del plan.

Responsable: Coordinación regional de seguridad pública de cada región, División de Coordinación Nacional.

Plazo: Tres semanas corridas desde la recepción de la pauta de evaluación.

4.6 Segunda evaluación Ex Ante del Plan y retroalimentación

Una vez que la coordinación regional respectiva haya trabajado en las posibles observaciones que tengan sus respectivos planes regionales de seguridad, estas enviarán una segunda versión a la Unidad de Diseño y Monitoreo del Departamento de Evaluación de Políticas Pública para

que se realice una segunda evaluación de diseño del plan. Esta será la última retroalimentación formal que tendrá el respectivo plan regional.

Responsable: UDM, Departamento de Evaluación de Políticas Públicas.

Plazo: Dos semanas desde el envío de la segunda versión del plan.

4.7 Sanción del plan regional

La evaluación del Departamento de Evaluación de Políticas Públicas constituye una evaluación técnica del diseño del plan.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 16 de la Ley N° 20.502 indica que la facultad de diseñar e implementar el plan regional radica en el intendente(a) regional el que cuenta con la asesoría del Consejo Regional de Seguridad Pública.

Por tanto, el plan regional se considera un instrumento de gestión vigente cuando ha sido aprobado por el respectivo intendente(a) regional.

Es responsabilidad de la División de Coordinación Nacional establecer los procedimientos para asegurar la revisión y aprobación del plan regional por el respectivo intendente(a) regional, sin perjuicio de lo cual, se sugieren las siguientes acciones que pueden facilitar el proceso de sanción del plan a nivel regional:

- Que en la Etapa 4.3 la coordinación regional someta el borrador de plan regional a la consideración del intendente(a) regional, antes de su envío para evaluación.
- Que en la Etapa 4.3 la coordinación regional informe sobre las características del plan regional (incluyendo sus prioridades) a los integrantes del Consejo Regional de Seguridad Pública y recoja sus respectivas opiniones, antes de su envío para evaluación.
- Que, con posterioridad a su evaluación técnica (Etapa 4.6), la coordinación regional presente y valide el plan regional frente a los integrantes del Consejo Regional de Seguridad Pública.

5. ASPECTOS GENERALES

- El presente procedimiento norma el proceso de diseño y evaluación ex ante de planes y sus productos son planes regionales de seguridad pública con diseños evaluados desde la perspectiva técnica. Las acciones necesarias para la adecuada gestión, comunicación, promoción, validación e implementación de los planes son de responsabilidad de la unidad ejecutora, la que deberá tomar las medidas necesarias tendientes a asegurar tales resultados.
- El presente procedimiento no contempla o incorpora los compromisos de gestión que unidades diferentes a la emisora puedan tener asociados a este proceso. Por tanto, cada unidad involucrada en el proceso debe realizar las acciones tendientes al cumplimiento y verificación de los compromisos que pueda tener y que digan relación con éstos.
- Los subprocesos de prediseño y evaluación ex ante de los planes recaerá en la Unidad de Diseño y Monitoreo del Departamento de Evaluación de Políticas Públicas, la que

dispondrá de funcionarios específicos asociados al pre-diseño y evaluación de los planes de regiones en particular, según la distribución que defina para estos efectos.

- Para efectos de comunicación y asesoría técnica en el proceso de evaluación, los Departamentos de Evaluación de Políticas Públicas y de Coordinación Intersectorial promoverán la comunicación fluida entre evaluadores, mesa de ayuda y equipos regionales.
- El proceso de pre-diseño y diseño del plan en general se basarán en un formato estándar de documento elaborado para tales efectos.
- El proceso normado por el presente instructivo podrá complementarse con otros procesos orientados al monitoreo de los planes regionales resultantes.